



ACTA N.º 002-2026.

De la sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo, del cantón Pedro Moncayo, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil veintiséis, siendo las dieciséis horas, convocados por la señora Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, Alcaldesa del cantón Pedro Moncayo, se reúnen en sesión extraordinaria de Concejo, la señora y señores Concejales; Sr. Vicealcalde, Sr. José Manuel Cacuangó Morales; Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán; Sr. Carlos Calixto Cabascango Cabascango; Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera; concurren los señores Directores Departamentales; MSc. Kleber Orlando Realpe Godoy, Director de Planificación Institucional y Cooperación; MSc. Jheny Marlene Cabascango Guasgua, Especialista de la Unidad de Participación Ciudadana; Ing. Walter Marcelino Pillalaza Jacho, Director de Gestión Administrativa; Ing. Ruth Amanda Cuzco Cuzco, Directora de Gestión Ambiental; Ing. Fabián Patricio Barahona Narváez, Director de Gestión de Talento Humano; Ing. Wilmer De La Torre, Director de Gestión de Servicios y Control Público; Ing. Magola Paillacho, Directora de Gestión Financiera; Arq. William Geovanny Cuascota Cualchi, Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Ing. José Hilario Morocho Morocho, Director de Gestión de Desarrollo Económico; MSc. Carlos Andrés Enríquez Ayala, Especialista de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos; Ing. Christian Ocampo Andrade, Director de Gestión de Obras Públicas; Lcdo. Jorge Emilio Sánchez Cuascota, Director de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios; Abg. Mishell Toapanta Cacuangó, Directora Ejecutiva del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria; Ing. Alexis Mauricio Ochoa Mármol, Gerente General de EMASA P.M.; Ab. Marcelo Morillo, Director de Gestión de Movilidad; Dr. Rolando Puente Portilla, Procurador Síndico.

ACTÚA COMO SECRETARIO GENERAL, el Abg. Efrén Augusto Arroyo Valencia.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, muy buenas tardes con todos los presentes, señor Vicealcalde, señora Concejala, señores Concejales, Señor Secretario General, señoras y señores Directores y público presente. Por favor señor, Secretario General, proceda a la constatación del quórum.

Señor Secretario General, permítame informarle, señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas que contamos con la presencia de la señora y señores Concejales: Sr. Vicealcalde José Manuel Cacuangó Morales; Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán; Sr. Carlos Calixto Cabascango Cabascango, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera; y usted señora Alcaldesa Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, permítame informarle que se cuenta con el quórum reglamentario para instalar esta sesión extraordinaria de Concejo Municipal.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, existiendo el quórum correspondiente, queda instalada la sesión extraordinaria de Concejo Municipal. Por favor, señor Secretario General proceda a dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA:



1. APROBACIÓN DEL ACTA N.º 015-2026, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2026.
2. CONOCIMIENTO, TRASPASO DE CRÉDITO APROBADO CORRESPONDIENTE AL 01, 08, Y 15 DE ABRIL DE 2026.
3. AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA SEÑORA ALCALDESA, ING. VERÓNICA SÁNCHEZ CÁRDENAS, PARA LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CIERRE DEFINITIVO DEL ESPACIO DENOMINADO “ANTIGUO CEMENTERIO MUNICIPAL DE TABACUNDO”.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, por favor, señor Secretario General dé lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA N.º 015-2026, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2026.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, queda a consideración del Concejo Municipal el acta 015-2026, de la sesión ordinaria del día jueves 23 de abril de 2026. Tiene la palabra el señor Vicealcalde José Manuel Cacuangó Morales.

Señor Vicealcalde, José Manuel Cacuangó Morales, reiterando mis saludos, señora Alcaldesa, señora y señores Concejales, señores Directores y todos los presentes. Al no tener ninguna observación, quiero mocionar para que se apruebe el acta 015-2026.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, hay una moción presentada. Tiene la palabra señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango.

Señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango, buenas tardes señora Alcaldesa, señor Vicealcalde, señora y señores Concejales, señores Directores. Apoyo la moción presentada por el compañero Vicealcalde José Cacuangó.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, hay una moción presentada y al contar con el apoyo a la moción, por favor señor Secretario General proceda a tomar votación.

Secretario General, procedo a tomar votación.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango, a favor de la moción.

Señor Vicealcalde, José Manuel Cacuangó Morales, a favor de la moción.

Señora Concejala, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera, a favor de la moción.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, a favor de la moción.

Secretario General, por unanimidad se aprueba el primer punto del orden del día.

RESOLUCIÓN No. 031- EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DEL ACTA N.º 015-2026, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2026; EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO,



RESUELVE: APROBAR EL ACTA N.º 015-2026, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2026.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, proceda con el segundo punto del orden del día señor Secretario General.

SEGUNDO PUNTO.- CONOCIMIENTO, TRASPASO DE CRÉDITO APROBADO CORRESPONDIENTE AL 01, 08, Y 15 DE ABRIL DE 2026.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, en este segundo punto del orden del día. Tiene la palabra la señora Directora de Gestión Financiera, Ing. Magola Paillacho.

Señora Directora de Gestión Financiera, Ing. Magola Paillacho, buenas tardes, señora Alcaldesa, señor Vicealcalde, señora y señores Concejales, señores Directores. En este punto se pone en conocimiento el traspaso de crédito interno realizado dentro de una misma dirección, con la respectiva aprobación de la autoridad. Dicho traspaso se encuentra en función de todos y cada uno de los requerimientos efectuados por la Dirección de Gestión Ambiental, Dirección de Gestión de Talento Humano y Dirección de Gestión de Obras Públicas, conforme al detalle que se adjunta.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, gracias señora Directora. Tiene la palabra señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, sí, gracias, compañera Alcaldesa, buenas tardes con todos los presentes. Bueno, de acuerdo con la documentación, la Dirección de Gestión de Talento Humano realiza un traspaso de USD 192.000. En este caso, se acaba de mencionar que se efectuarán contrataciones por servicios profesionales; por ello, me gustaría conocer, de manera general, cuáles serán las designaciones de estos contratos profesionales, señora Alcaldesa.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, tiene la palabra el señor Director de Gestión de Talento Humano, Ing. Patricio Barahona.

Señor Director de Gestión de Talento Humano, Ing. Patricio Barahona, buenas tardes señora Alcaldesa, señor Vicealcalde, señora y señores Concejales, señores Directores. El tema del traspaso se da porque teníamos que otorgar nombramientos provisionales; sin embargo, con esta reforma del COOTAD nos corresponde realizar nuevamente los ajustes.

En ese sentido, los contratos son los mismos que estaban aprobados en el presupuesto; únicamente se efectuó el cambio a contratos de servicios profesionales. Por ello se realiza el traspaso; es decir, no se ha incrementado ningún valor, sino que simplemente se ha realizado este cambio

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, continúa en el uso de la palabra el señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán.



Señor Concejal, **Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, lo que se indica aquí es una disminución de remuneraciones unificadas por USD 192.000 y, a su vez, un incremento en servicios profesionales por contratos por el mismo monto, USD 192.000. En este caso, con ese valor se prevé realizar aproximadamente quince contratos.

Señora Alcaldesa, **Ing. Verónica Sánchez Cárdenas**, continúa en el uso de la palabra el señor Director de Gestión de Talento Humano, **Ing. Patricio Barahona**.

Señor Director de Gestión de Talento Humano, **Ing. Patricio Barahona**, son los quince contratos que estaban destinados para ser nombramientos provisionales; sin embargo, debido a esta reforma del COOTAD, ya no es posible realizarlos. En consecuencia, debemos proceder a su contratación como servicios ocasionales, hasta poder subsanar esta situación con las reformas del COOTAD.

Señora Alcaldesa, **Ing. Verónica Sánchez Cárdenas**, continúa en el uso de la palabra señor Concejal, **Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**.

Señor Concejal, **Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**, de igual forma, en la Dirección de Gestión Ambiental se está realizando una disminución de \$7.000, y con este valor se prevé efectuar una contratación para la elaboración de informes de auditoría. No sé si me puede explicar.

Señora Alcaldesa, **Ing. Verónica Sánchez Cárdenas**, tiene la palabra la señora Directora de Gestión Ambiental, **Ing. Amanda Cuzco**.

Señora Directora de Gestión Ambiental, **Ing. Amanda Cuzco**, buenas tardes señora Alcaldesa, señor Vicealcalde, señora y señores Concejales, señores Directores. Sí, en relación con los traspasos de la Dirección de Gestión Ambiental, como ustedes conocen, contamos con dos libres aprovechamientos. El caso puntual es la mina Puruhantag, de donde obtenemos el abastecimiento de material pétreo. Semestralmente debemos presentar los informes de producción.

Estos informes son elaborados por el **Ing. José Espín**; sin embargo, la normativa también establece que deben ser auditados. En este caso, no podemos ser juez y parte, por lo que debemos contratar a un profesional acreditado como auditor minero; por ello se realiza el traspaso, manteniéndose el presupuesto.

Lo que se modifica es la partida presupuestaria debido a la reforma del COOTAD; no obstante, la finalidad y la temporalidad del presupuesto se mantienen como tal.

Señora Alcaldesa, **Ing. Verónica Sánchez Cárdenas**, al no haber más inquietudes, damos por conocido este punto del orden del día. Por favor señor, Secretario General proceda con el tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO.- AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA SEÑORA ALCALDESA, ING. VERÓNICA SÁNCHEZ CÁRDENAS, PARA LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CIERRE DEFINITIVO DEL ESPACIO DENOMINADO "ANTIGUO CEMENTERIO MUNICIPAL DE TABACUNDO".



Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, en este tercer punto, quiero informarles señora y señores Concejales que, es de conocimiento la intención de poder intervenir en esa área que se ha convertido en un foco de inseguridad y esto no es de ahora, sino de hace algunos años que ha tomado incluso se ha llevado a cabo el retiro de familiares que reposaban en este antiguo cementerio. Se ha realizado todo el procedimiento durante estos dos años y, bueno, llegamos a una etapa en la que nos encontramos en este momento con el afán de que podamos avanzar en ese proyecto. Sabemos que los tiempos son muy cortos para esta administración, pero lo importante es que hemos dado el primer paso y que podamos concluir en un cierre, digámoslo de esta manera, y entiendo que se ha presentado la documentación respectiva. Sin embargo, si hay inquietudes, preguntas, queda a consideración del Concejo Municipal el tercer punto del orden del día. Tiene la palabra señora Concejala, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera.

Señora Concejala, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera, gracias, señora Alcaldesa. Sí, creo que, al igual que todos quienes estamos aquí como Tabacundeños, percibo a diario la inseguridad que existe en este cementerio.

Sin embargo, quisiera señalar que habíamos solicitado mantener una conversación con usted; entiendo que, por motivos de agenda, no se dio la oportunidad.

Por ello, solicito que, por intermedio de Secretaría General, se dé lectura a las funciones y atribuciones del Concejo Municipal.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, sí, señora Concejala Lourdes Paredes, haciendo una aclaración, el día de hoy tuve que trasladarme a Emelnorte, tanto a la Rendición de Cuentas como a la mesa de trabajo por los proyectos que tenemos en Pedro Moncayo. El señor Vicealcalde se había comunicado conmigo y me había solicitado una reunión; sin embargo, llegué hace aproximadamente diez minutos, por lo que agradezco su comprensión.

No obstante, nos encontramos en este espacio para atender las inquietudes y, de ser el caso, poder avanzar. Señor Secretario General, proceda a dar lectura al requerimiento de la señora Concejala.

Secretario General, Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;



- e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;
- f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;
- k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;
- l) Conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley;
- m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;
- n) Remover según sea el caso, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, a la alcaldesa o alcalde, a la vicealcaldesa o vicealcalde, a las concejales y a los concejales que incurran en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
- o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal;



- p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;
- q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;
- u) Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan;
- w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;
- x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;
- y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;
- z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;



aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;

bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,

cc) Las demás previstas en la Ley.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, continúa en el uso de la palabra la señora Concejala, **Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera**.

Señora Concejala, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera, sí, muchas gracias, señora Alcaldesa. Creo que todos hemos escuchado cuáles son las atribuciones que tenemos como Concejales, que son legislar y fiscalizar, y en ninguna de ellas hemos escuchado que como Concejo Municipal tengamos que autorizar a la Alcaldesa la emisión de una resolución administrativa. La resolución administrativa es potestad suya, señora Alcaldesa.

En ese sentido, considero que este punto fue mal redactado. Lo que hubiese sido adecuado es que se establezca como conocimiento del cierre oficial del cementerio, ya que usted administra todo lo relacionado con los bienes; de lo contrario, se entendería que se nos debería pedir autorización para todo.

Por ejemplo, en el cementerio de Malchinguí se encuentran interviniendo trabajadores municipales, y ese ni siquiera es un bien municipal; entonces, bajo esa lógica, también se debería solicitar autorización en ese caso.

Por ello, lo que sí se debe hacer y como ya lo he manifestado es que resulta necesario, incluso muy necesario, el cierre de ese cementerio, pero que se realice de la manera adecuada.

Ahora bien, se ha mencionado que la razón es el uso de suelo; sin embargo, en toda la documentación que se nos ha entregado no existe sustento alguno que indique que sea por ese motivo. En una sesión anterior felicité a Procuraduría Síndica por el informe presentado, ya que contaba con justificación, conclusiones y sustento, y solicité que los informes se elaboren de esa misma manera. No obstante, en esta ocasión se incluyen aspectos que no guardan relación con el tema.

Adicionalmente, al revisar las carpetas de los cinco Concejales, se evidencia que la documentación no es uniforme: algunos cuentan con información completa y otros no. Por ejemplo, en mi caso no consta el oficio 2026-08 emitido por el Ing. Wilmer De La Torre, mientras que a otros compañeros les falta documentación distinta.

Asimismo, considero que para proceder con este cierre debemos tener plena certeza de lo que se está redactando. Se menciona, por ejemplo, que la falta de uso para inhumaciones desde hace varias décadas, sumada a los recientes problemas de seguridad, sustenta esta decisión institucional. Sin embargo, si el argumento es la seguridad, surge la interrogante de si el cierre es la medida adecuada, considerando lo que se expresa en el documento.



Con base en todo lo expuesto, es necesario revisar estos aspectos, ya que incluso en la documentación remitida se observa que la mayoría corresponde al año 2025. Surge entonces la duda de si este proceso se viene desarrollando desde el año anterior, dado que los documentos están fechados como 2024, 2025 y 2026.

Además, en el memorando N° 267, suscrito por el señor Director de Gestión de Servicios y Control Público, Ing. Wilmer De La Torre, se solicita la emisión de una resolución legislativa. Por lo tanto, es importante aclarar qué tipo de acto se pretende emitir: una resolución administrativa o una resolución legislativa.

Finalmente, para tomar una decisión adecuada, considero que todos deberíamos contar con la misma documentación, lo cual lamentablemente no ocurre en este momento.

Reitero, señora Alcaldesa, que no se está en contra del cierre del cementerio; por el contrario, se reconoce que es necesario, pero debe realizarse de manera correcta y debidamente sustentada.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, tiene la palabra el señor Procurador Síndico, Dr. Rolando Puente Portilla.

Señor Procurador Síndico, Dr. Rolando Puente Portilla, buenas tardes señora Alcaldesa, señor Vicealcalde, señora y señores Concejales, señores Directores. En el informe jurídico hago referencia y establezco como sustento varias disposiciones de la norma constitucional, las cuales me permito dar lectura.

El artículo 264 de la Constitución señala que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley:

Primero, planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

A continuación, el numeral dos del mismo artículo establece ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. Estas son atribuciones exclusivas del Concejo Municipal, como lo he señalado.

En segundo lugar, dentro del expediente, es decir, en la carpeta consta documentación no solo del año 2025, sino también del año 2024, ya que fue desde ese año que surgió esta inquietud. En los antecedentes hago mención a ello; sin embargo, debo indicar que no dispongo de documentación que recoja las inquietudes planteadas por los señores Concejales en las dos mesas técnicas que se realizaron.

En dichas mesas técnicas se dejó claramente establecido que lo que se requería era una resolución emitida por el Concejo Municipal. Independientemente del término utilizado por el señor Director de Gestión de Servicios y Control Público, Ing. Wilmer De La Torre, quien es el proponente y habla de una resolución legislativa, según la



doctrina y el Código Orgánico Administrativo, las resoluciones, incluso cuando son emitidas por el Pleno del Concejo, son resoluciones administrativas.

Por lo tanto, lo que se requiere es una Resolución Administrativa emitida por el Pleno del Concejo. ¿Por qué debe provenir del Pleno del Concejo? Porque, además de las disposiciones constitucionales ya mencionadas, en el COOTAD consta el artículo 54, citado en la página 4 del informe que establece como funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras, la prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas, respecto de aquellos que no tengan reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, incluyendo la elaboración, manejo, expendio de víveres, servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios, lo cual consta resaltado en el informe.

En consecuencia, si estamos hablando de un espacio conocido como antiguo cementerio, que brindaba este servicio, y se pretende su cierre definitivo de manera ordenada, este constituye el sustento constitucional, legal y práctico de la propuesta.

Como he señalado, todos estamos conscientes de que este ha sido un tema ampliamente tratado, analizado y, entendería yo, consensuado en las mesas técnicas realizadas.

En cuanto al informe al que hace referencia la señora Concejala, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera, el informe de Procuraduría Síndica se encuentra estructurado conforme a lo establecido en el artículo 124 del Código Orgánico Administrativo, norma de carácter obligatorio, que dispone que debe contener el tema, antecedentes, base legal, conclusiones y recomendaciones.

Ese es el formato determinado por la normativa correspondiente. Hasta ahí mi intervención y, de ser necesario, con gusto puedo aclarar cualquier otro punto.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, en efecto, lo señalado dentro del criterio jurídico consta en el informe que se mantiene. Entendería que, en el informe presentado por el Ing. Wilmer De La Torre, existe un error al mencionar una resolución legislativa, cuando en realidad corresponde a una resolución administrativa; por lo tanto, este aspecto debería ser corregido. No obstante, el procedimiento sería el mismo, solicitando la autorización. Continúa en el uso de la palabra la señora Concejala, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera.

Señora Concejala, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera, estaría de acuerdo con lo que usted manifiesta si recién se fuera a proceder con el cierre del cementerio; sin embargo, este cementerio ya se encuentra cerrado desde hace muchos años. En este momento, lo que corresponde es emitir, de su parte, la resolución administrativa que oficialice el cierre total, considerando que ya no ha tenido uso.

Si aún se estuviera utilizando, también sería oportuno preguntar si, como en otros casos, se realizó alguna denuncia por la pérdida de las rejas; no obstante, no se ha hecho nada, precisamente porque se trata de un espacio abandonado. Por ello, lo que corresponde es únicamente oficializar que el cementerio se encuentra cerrado, mediante una resolución administrativa.



Ahora bien, respecto a lo señalado por el Dr. Rolando Puente Portilla, es claro lo que establece la Constitución en cuanto al uso del suelo. ¿Qué implica esto? Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo; es decir, vigilar, regular, hacer cumplir la normativa, emitir actos administrativos de control, sanciones y permisos. Esto constituye gestión y control administrativo.

El control del uso del suelo permite actuar sobre su funcionamiento, pero no decidir la desaparición de un servicio. Por lo tanto, reitero que estamos de acuerdo con el objetivo; sin embargo, el procedimiento no es el adecuado.

Y, como ya lo mencioné, ¿sobre qué base vamos a tomar esta decisión, si las carpetas no contienen la misma documentación y no tenemos claridad sobre cuál es la versión correcta?

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, señor Secretario General, sí me gustaría conocer qué ocurrió con la documentación entregada a los señores Concejales.

Secretario General, señora Alcaldesa, informarle que nosotros emitimos las copias íntegras de los informes que nos fueron remitidos. Lamentablemente, en Secretaría General hemos tenido inconvenientes con el funcionamiento de la impresora, por lo que nos ha tocado utilizar diferentes impresoras; en ese proceso, es posible que algún documento se haya traspapelado. No obstante, se generaron copias completas de toda la documentación.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, doctor, no es procedente que se traspapele la documentación. Usted constituye el último filtro antes de la entrega a los señores Concejales, por lo que debía realizar la revisión correspondiente. Si faltaba alguna copia, esta debió completarse; por tanto, ello no constituye un justificativo.

¿Qué sucede, Ing. Walter Pillalaza, Director de Gestión Administrativa, con el tema de los tóneros? Ya se dio la disposición para su pago y entiendo que este ya se ha efectuado. No es procedente que se señale que no hay copias o que no hay impresoras. Tiene la palabra señor Director de Gestión Administrativa, Ing. Walter Pillalaza.

Señor Director de Gestión Administrativa, Ing. Walter Pillalaza, buenas tardes señora Alcaldesa, señor Vicealcalde, señora y señores Concejales, señores Directores. Sí, como le indiqué, actualmente tenemos un inconveniente con el proveedor. Inclusive, mantuve una conversación con la Ing. Magola Paillacho. En ese sentido, se procedió a gestionar nuevamente con el proveedor; sin embargo, pese a haberse realizado el pago, nos ha indicado que no prestará el servicio.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, en ese caso, señor Director, sírvase gestionar con otro proveedor; no podemos mantenernos en esta situación con el problema de las impresoras. Tiene la palabra señora Concejala, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera.



Señora Concejala, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera, se solicitó que se realicen algunos cambios; sin embargo, no se evidencia ninguno de ellos. Considero que esas modificaciones debían constar en este documento.

En la sesión anterior se nos presentó un modelo de ordenanza que fue rechazado, y ahora se nos vuelve a presentar prácticamente el mismo modelo, con la única diferencia de que se ha retirado la exposición de motivos.

¿Y qué es lo que se plantea aquí? En la parte resolutive se establece: artículo 1, declarar el cierre definitivo del cementerio; y artículo 2, disponer la exhumación y traslado de los restos humanos existentes hacia el Cementerio Municipal del Recuerdo, bajo las normas sanitarias vigentes y la debida previsión.

En ese sentido, el documento inicia directamente desde los considerandos. Entonces, surge la inquietud: ¿por qué nuevamente se presenta sin la exposición de motivos, si en su momento se realizaron observaciones al respecto?

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, tiene la palabra el señor Procurador Síndico, Dr. Rolando Puente Portilla.

Señor Procurador Síndico, Dr. Rolando Puente Portilla, como ustedes pueden darse cuenta, y por la cantidad de reuniones que hemos mantenido, así como por la trascendencia que ha tenido este tema tanto en redes como en las reuniones, se trata de un asunto que concierne a todo el cantón.

Ahora, la señora Concejala Lourdes Paredes, planteaba la interrogante de por qué tenemos que resolver nosotros. Al respecto, el artículo cuya lectura se solicitó establece, entre las atribuciones en su literal t), conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa. En ese sentido, es facultad del Ejecutivo, cuando considera que un tema debe ser conocido y resuelto por el pleno del Concejo, ponerlo en su conocimiento, conforme lo establece la norma.

Caso contrario, no se habrían desarrollado todas las mesas técnicas que se llevaron a cabo. Además, recuerdo que en la última de estas reuniones se llegó al consenso de que no se trataba de una ordenanza, sino de la emisión de una Resolución Administrativa por parte del Concejo. Así se dejó establecido, salvo que exista alguna interpretación distinta.

En consideración de ello, el responsable de la Dirección, el Ing. Wilmer De La Torre, elaboró el informe correspondiente, lo remitió a la Alcaldía y solicitó que sea puesto en conocimiento y resuelto por el Concejo Municipal.

Por mi parte, en el informe también he incorporado la base constitucional y legal, razón por la cual hoy me permito aclarar y dar lectura a la norma, haciendo énfasis en el literal que faculta y atribuye esta competencia al Pleno del Concejo.

Ahora bien, es evidente que el borrador de la resolución es susceptible de observaciones, y en eso existe total acuerdo. Es comprensible que quienes lo



elaboraron, al no ser del área jurídica, hayan realizado su mejor esfuerzo; sin embargo, este es el momento oportuno para formular las observaciones pertinentes y lograr que el documento final se emita de la mejor manera.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, tiene la palabra el señor Concejal, **Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, sí, gracias, compañera Alcaldesa. Tengo registradas dos mesas técnicas: una de fecha 05 de marzo de 2026 y otra del 10 de abril de 2026.

Con respecto a la documentación, compañera Alcaldesa, el señor Procurador Síndico ha mencionado que se trata de un extracto de los informes técnicos; es decir, prácticamente una transcripción. Sin embargo, en los informes que se citan, por ejemplo, el informe N° GADMPM-PS-145-I, de fecha 01 de abril de 2025, no consta en el expediente; en su lugar aparece el 045. No es mi intención responsabilizarle, señor Procurador Síndico.

En el informe N° GADPM-DGA-UC-APN-2025-07-I, de fecha 08 de abril de 2025, correspondiente a la Dirección de Gestión Ambiental, no consta la fecha de ingreso por parte de Secretaría General. En el informe técnico N° 19-DGP-GADMCPM-2026, de fecha 17 de marzo de 2026, no se concluye en ningún momento el cierre del cementerio. Asimismo, el compañero Director de Gestión de Servicios y Control Público manifiesta que los informes técnicos y administrativos evidencian la necesidad de proceder con el cierre definitivo de los cementerios; sin embargo, de lo que he podido revisar, no encuentro como conclusión o recomendación expresa dicho cierre.

En la página 5 se evidencia un error ortográfico: “cementeros” en lugar de “cementerios”. Además, en el punto 5.2, señor Procurador Síndico, solicito que pueda dar lectura, ya que al intentar interpretarlo no presenta concordancia.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, tiene la palabra señor el Procurador Síndico, **Dr. Rolando Puente Portilla**.

Señor Procurador Síndico, Dr. Rolando Puente Portilla, en la conclusión y recomendación se señala la necesidad de dar un mejor uso al espacio denominado cementerio antiguo, con el fin de aprovechar el área y minimizar los riesgos por temas de seguridad; sin embargo, a continuación, se observa un texto que parece haber quedado transcrito de otro informe, ya que no guarda relación con el contenido.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, continúa en el uso de la palabra señor Concejal, **Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán**.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, sí, gracias, compañera Alcaldesa. Reiterar que en los informes emitidos por las direcciones existen faltas de ortografía. Entiendo que puede resultar incómodo señalarlo, pero quien suscribe en



Por ello, es necesario sustentar debidamente todos los informes técnicos y jurídicos. Como usted mismo ha reconocido, doctor, existen aspectos que deben ser corregidos, tanto en el contenido como en la forma de los documentos.

En consecuencia, solicito que se revisen todos los informes y que, previo a la entrega de las carpetas, se verifique que la documentación esté completa y sea uniforme para todos. Caso contrario, como ya he señalado, existen inconsistencias; por ejemplo, en mi carpeta faltan documentos. Incluso hoy, aprovechando un evento realizado aquí, revisamos las carpetas entre compañeros y pudimos evidenciar que no todos contamos con la misma información.

Por lo tanto, considero que lo más adecuado es proceder de manera correcta y conforme a la legalidad, lo cual también será bien visto por la ciudadanía. Con estos argumentos, apoyo la moción del compañero Concejal Carlos Cabascango.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, hay una moción presentada y al contar con el apoyo a la moción, por favor señor Secretario General proceda a tomar votación.

Secretario General, procedo a tomar votación.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango, a favor de la moción.

Señor Vicealcalde, José Manuel Cacuango Morales, a favor de la moción.

Señora Concejala, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera, a favor de la moción.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, a favor de la moción.

Secretario General, por unanimidad se aprueba la moción presentada por el señor Concejal Carlos Calixto Cabascango Cabascango, a fin de que este punto del orden del día sea incorporado en la siguiente sesión ordinaria, con las correcciones debidamente subsanadas.

RESOLUCIÓN No. 032- EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA SEÑORA ALCALDESA, ING. VERÓNICA SÁNCHEZ CÁRDENAS, PARA LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CIERRE DEFINITIVO DEL ESPACIO DENOMINADO “ANTIGUO CEMENTERIO MUNICIPAL DE TABACUNDO; EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE: QUE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA SEÑORA ALCALDESA PARA LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CIERRE DEFINITIVO DEL ANTIGUO CEMENTERIO MUNICIPAL DE TABACUNDO, SEA INCORPORADO PARA SU TRATAMIENTO EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, UNA VEZ QUE SE HAYAN SUBSANADO LAS OBSERVACIONES Y COMPLETADO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, gracias señor Secretario General, al no existir más puntos en el orden del día, damos por terminada la Sesión



Extraordinaria de Concejo Municipal, siendo las diecisiete horas con cinco minutos, muchas gracias.

Ing. Verónica Sánchez Cárdenas
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



Sr. José Manuel Cacuangó Morales
VICEALCALDE GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Sr. Carlos Calixto Cabascango Cabascango
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO

Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera
CONCEJAL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Abg. Efrén Augusto Arroyo Valencia.
SECRETARIO GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO